

En su condición de Defensor del Menor de Andalucía (Disposición Adicional Primera de la Ley 1\1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, publicada en el BOJA nº 53, de 12 de mayo) el Defensor del Pueblo Andaluz hizo entrega a la Presidenta del Parlamento del **Informe Anual del Defensor del Menor de Andalucía** correspondiente al año 2019, el 21 de julio de 2019 (**BOPA** nº 419, de 24 de septiembre de 2020). Este Informe fue expuesto ante la **Comisión** sobre Políticas para la Protección de la Infancia en Andalucía el 15 de septiembre de 2020 (Diario de Sesiones nº 263).

También se ha elaborado durante el año 2020, el **Informe Especial** "Derechos de la Ciudadanía durante la COVID-19. Primera ola de la pandemia", que fue entregado a la Presidenta del Parlamento el 26 de noviembre de 2020, publicándose en **BOPA** nº 490, de 12 de enero de 2021. Con este Informe Especial, hemos tratado de aglutinar toda la información referente a los problemas que nos ha trasladado la ciudadanía durante la primera ola de la pandemia, así como proponer algunos retos que, a juicio de esta defensoría y desde la perspectiva de los derechos humanos, entendemos que deben afrontarse en el proceso de recuperación social y económica que afronta el país.

Hemos de hacer también referencia a diversas comparecencias del Defensor del Pueblo Andaluz en comisiones parlamentarias, acaecidas durante 2020:

- En la Subcomisión de Estudio sobre la Recuperación Económica y social de Andalucía a causa de la Pandemia del COVID-19, el 22 de junio de 2020.
- En la Comisión de Presidencia, Administración Pública e Interior el 19 de octubre de 2020 compareció enviando informe sobre la Proposición de Ley relativa a aplicación del sistema de concurso, consistente únicamente en la valoración de méritos, que regirá en la convocatoria de procesos selectivos para la definitiva estabilización del empleo público temporal en la Junta de Andalucía, de funcionarios interinos en la Administración General, Administración de Justicia y Administración Educativa, así como del personal eventual de la Administración Sanitaria, a tenor del artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. A propuesta de la Comisión Promotora, que fue publicada en el Diario de Sesiones nº 288, de 19 de octubre de 2020.

En otro orden de cosas, y en el marco de la colaboración de las instituciones parlamentarias de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz ha participado en el año 2020 en la convocatoria formulada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 24 de junio de 2020, por el que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación internacional y de emergencia social, convocatoria 2020. En estas bases se regulan dos líneas de subvención: línea A (subvenciones para proyectos de solidaridad y cooperación internacional) y línea B (subvenciones para proyectos de emergencia social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos a mitigar la emergencia social derivada de los efectos de la COVID-19). El Defensor del Pueblo Andaluz ha destinado el 0,7% de su presupuesto para estas ayudas, lo que representa un importe de 42.350 euros.

La distribución de las subvenciones ha sido acordada por la Mesa del Parlamento con fecha 25/11/2020 y 02/12/2020.

6.3. Relaciones con el Defensor del Pueblo de las Cortes Generales y los Defensores del Pueblo Autonómicos

Durante el año 2020 se han remitido 604 quejas a las restantes defensorías del pueblo existentes en España y a otras instancias; en concreto 579 fueron a la Institución del Defensor del Pueblo de las Cortes Generales y 25 a otras defensorías del pueblo autonómicas y a otras instancias, por plantearse en las mismas temas que afectaban a la competencia funcional y/o territorial de dichas Instituciones. En el Capítulo Cuarto se relatan con mayor detalle las circunstancias de estas quejas.

Dentro del marco legal de coordinación y colaboración que vienen desarrollando las instituciones de Defensores del Pueblo, resulta destacable que en el año 2020 no han podido celebrarse, como todos los años, las Jornadas de Coordinación entre las Defensorías del Pueblo de España. Para este ejercicio,

organizadas por el Procurador del Común de Castilla y León, estaba previsto analizar la situación de la atención sanitaria en el medio rural, lo que venía a suponer un abordaje directo de una de las cuestiones estratégicas que está en la actualidad en la agenda pública, esto es, el presente y el futuro de las zonas de España que sufren despoblación.

6.4. Relaciones con otras Instituciones afines

La Institución participa activamente en los trabajos de las organizaciones internacionales de Defensores de derechos humanos de las que es miembro de pleno derecho. Nuestros ámbitos principales de relación y trabajo son el europeo y, muy especialmente, el latinoamericano, canalizado a través de la Federación Iberoamericana del Ombudsman. Nuevamente en este capítulo debemos de referirnos a la pandemia, que ha causado la suspensión de la Asamblea Mundial del Instituto Internacional del Ombudsman (IOI), organización en la que participa el Defensor del Pueblo Andaluz, que se iba a celebrar en Dublín en el mes de mayo de 2020.

No obstante, con anterioridad organizado por el Síndic de Greuges de Cataluña y el capítulo europeo del IOI se celebraron en Barcelona unas jornadas sobre Inteligencia artificial y derechos humanos, que en este caso sí contaron con la participación del Defensor del Pueblo Andaluz.

En el mes de junio de 2020 el Defensor del Pueblo Andaluz participó con defensores del pueblo de casi todos los países y numerosas regiones de Europa en una sesión por videoconferencia de la Red Europea de Defensores del Pueblo, convocada por la Defensora del Pueblo Europeo, en el que se reflexionó y debatió acerca del papel que estaban jugando estas instituciones en los distintos países y regiones con relación a la pandemia. La Red Europea de Defensores del Pueblo pone en contacto al Defensor del Pueblo Europeo con los defensores del pueblo nacionales y regionales con el objetivo de garantizar que los demandantes obtengan ayuda al nivel que corresponda. La Red ayuda a intercambiar información sobre el Derecho de la UE y sus repercusiones en los Estados miembros. Facilita la cooperación entre defensores del pueblo, con vistas a proteger los derechos de la ciudadanía de la UE y de los particulares a los que se aplica el Derecho de la Unión.

